



CONSTANCIA: Cartago V., 22 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora juez con el informe de que se allegó el Despacho Comisorio No. 11 debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2018-00444-00
Demandante: María Rubiela López López
Demandado: Luz Marina Guzman Jaramillo
Auto: 2056

Como quiera que el comisionado realizó la diligencia de secuestro que le fue encomendada, el Juzgado dispone agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 11 debidamente diligenciado.

Por Secretaría, comuníquesele al secuestre designado que rinda cuentas de su gestión, so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en el artículo 50 numeral 7º del CGP, cuentas que deben ser claras, mencionando el estado de conservación actual que se encuentra el bien dado en custodia, y demás datos necesarios que demuestre el buen desempeño de sus funciones.

Las partes deben estar atentos al buen desempeño de las funciones del secuestre y comunicar cualquier eventualidad que se pueda presentar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE

SECRETARIA

Cartago (Valle), **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020** Notificado por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria



Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f8df4c6a1b9794c2dea649a21bcfcda603947c0838c21163e3c462
64a236291**

Documento generado en 22/09/2020 04:37:07 p.m.